





# NOTARIA TERCERA

**DEL CANTON QUITO** 



## DR. ROBERTO SALGADO SALGADO **NOTARIO**

ESCRITURA No:	10.182
COPIA:	CUARTA
	PROTOCOLIZACION DE PODER DE:
OTORGADA POR:	Kanawa Investmets Ltd
A FAVOR DE:	Sr. Clemente José Vivanco Salvador.
EL:	18 de noviembre del 2.010
PARROQUIA:	
CUANTÍA:	Indeterminada
Qu	to, a <sup>18</sup> de <u>noviembre</u> de 20_ 10

- Direct in large Washington F4-69 y Av. Amazonas - Edil Rocatherto - 5to. Piso - Netax - 52 0,214 - 752 8969 1255 8336 / 250 0086 - eta al phincipalatinolaratercoragnito.com - Quito - Ecandor

AND COMMONSTRUCKS AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

7.2	
THE SECOND	
14 C 图 41	
1 1	
	•

## SCRITURA NUMERO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS

NOTARIA10.182) TERCERA

FECHA:

18 de noviembre del 2.010



PROTOCOLIZACION DE: PODER

**OTORGA:** 

KANAWA INVESTMETS LTD.

A FAVOR DE:

CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

CUANTIA

**INDETERMINADA** 

Dſ

copias

P.R.T.

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

#### SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el presente Poder conferido en los Estados Unidos de América, en idioma español, a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, el cual contiene el documento de Apostilla y del Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. en idioma ingles y debidamente traducido al español.

Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo, para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.

Katherine Burgos Matr. 8886 C.A.P.



**TERCERA** 

#### TRADUCCIÓN

ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, Yo, idioma inglés, y conforme lo faculta el Artículo sexto del Decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho, de marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco, y el Artículo veinte y cuatro de la Ley cincuenta, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, procedo a traducir al idioma castellano, la Apostilla del Poder otorgado por la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador y el Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía

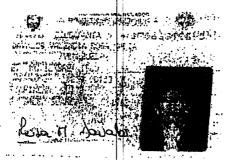
> Rosa H. Dailas ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA c.c. 170633982-5

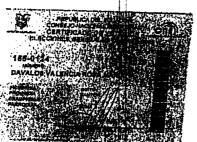
KANAWA INVESTMENTS LTD.

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres tres nueve ocho dos guión cinco, y es la misma que utiliza en todos sus actos públidos como privados, siendo por lo tanto

dicha firma AUTÉNTICA. Quito, martes dieciséis del mes de noviembre del año dos mil diez.











PODER
OTORGADO POR
KANAWA INVESTMENTS LTD.
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

#### PODER

KANAWA INVESTMENTS LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituída bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administrador, PEGASO LOMBARD CORP. (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades limitadas:

Administrar la LLC bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por los Miembros de la LLC, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido en este documento.

Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) y no en forma sucesiva, y más especificamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en prestamo con o sin garantia hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; comprar productos, mercancias, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarlas a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito; depositar fondos en diohas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.000) pero no en forma sucesiva; transigir o someter a arbitraje o dimandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aqui conferidas. Para que el Apoderado proceda con los siguientes actos requertrá siempre la autorización expresa y por escrito de los Miembros de la LLC; (I) la compra de titulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor; y, (II) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC.



Los actos y contratos antes mencionados, que el Apoderado está facultado a realizar en virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad lotal de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (WS\$10.000) incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR unicamente en la República de Ecuador.

El poder aqui conferido reamblaza y deja sin efecto a cualquier otro Poder que haya sido emitido por la LLC en cualquier parte del mundo o de cualquier alcance, y en especial el Poder emitido a favor de MARC BERY TAJFELD el 30 de Julio del 2010.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 1 de Noviembre de 2010.

En nombre y representación de PEGASO LOMBARD CORP. - Administrador

FIRMA AUTORIZADA

PEGASO LOMBARD CORP.

Notaria

	DEL GENTE REGISTRADO Y ORGANIZADOR
A	SENTE REGISTRADO I ORGANIZADOR
ESTADO DE NEVADA	) SS:
CONDADO DE CLARK	
(NEVADA) LIMITED, A	TEGUI, actuando a nombre de M.F. CORPORATE SERVICES gente Registrado y Organizador de KANAWA INVESTMENTS 82009-1 cerifico que los documentos anexos son documentos
Poder a favor de CLEMI 1º de Noviembre de 20	NTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR debidamente firmado el
Fechado Noviembre 16	de 2010
Por M.F. CORPORATE	SERVICES (NEVADA) LIMITED
(firmado) Patricia Amunategui Secretaria	
RECONOCIMIENTO	
ESTADO DE NEVADA	
	) SS:
CONDADO DE CLARK	
El día de hoy, 16 de novie	embre de 2010, ante mi la abajo firmante, Notaria Pública en
y para dicho Condado y	Estado, compareció personalmente Patricia Amunategui, a
quien yo conozco o quie	n ha probado ser la persona descrita en y quien firmó el
instrumento precedente q	ulen reconoció ante mí que ella firmó el mismo de manera
libre y voluntaria y para el	propósito allí señalado.
(firmado, ilegible)	
Notario Público en y para o	licho



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Country United States of America
   This public document
- 2. has been signed by KATIE VESCO
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA
- 4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO CERTIFIED
- 5. at Carson City, Nevada, U.S.A.
- 6. the TWENTYFOURTH DAY OF NOVEMBER, 2010
- 7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.
- 8. Number 145916

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ross Miller Secretary of State

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk

## CERTIFICATION OF REGISTERED AGENT & ORGANIZER

STATE OF NEVADA

COUNTY OF CLARK

I, PATRICIA AMUNATEGUI, acting on behalf of M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA)
LIMITED, the Registered Agent & Organizer of KANAWA INVESTMENTS LTD., entity #
E0098782009-1 certify that the attachments hereto are original document, namely:

Power of Attorney in favour of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR duly signed on
November 1st 2010

Dated November 16th, 2010

By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

Patricia Amunategui

Secretary

**ACKNOWLEDGMENT** 

STATE OF NEVADA

)SS:

}

COUNTY OF CLARK

On this 16<sup>th</sup> day of November 2010, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.

Notary Public in and for said

County and State





### EL SECRETARIO DE ESTADO ESTADO DE NEVADA

### **APOSTILLA**



(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica

Este Documento Público

- 2. ha sido firmado por KATIE VESCO
- 3. actuando en su calidad de NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEVADA
- 4. lieva el sello de KATIE VESCO CERTIFICADO
- 5. en Carson City, Nevada, U.S.A.
- 6. el VIGÉSIMO CUARTO DÍA DE NOVIEMBRE, 2010
- 7. Por Ross Miller, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.
- 8. Número: 145916
- 9. Sello

10. Firma:

(firmado) Ross Miller Secretario de Estado

(firmado) E. DELLA PIETRA Oficial Certificador ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Katherine Burgos, con matrícula número ocho mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en nueve fojas útiles, protocolizo el poder que otorga Kanawa Investmenta Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, que antecede. Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.



tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIAN CERTIFICADA, de la protocolización del poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.







EN APLICACION A LA LEY DE MODERINIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotoccpia que ANTECEDE está
conforme can su original que me vue presentado
en Fojas incluent

**NOTARIA TERCERA**